



**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA
DE THARSIS (HUELVA)**

Aprobación inicial de Plan Especial de Reforma Interior

Resolución de Presidencia

Visto el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior PE1, promovido por esta Administración municipal.

Visto el acuerdo adoptado en Junta Vecinal con fecha 27 de junio de 2020.

Visto que reúne la documentación a que se refiere el artículo 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, y preceptos concordantes del supletorio Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior PE1.

SEGUNDO.- Someter el referido instrumento de planeamiento, a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como (*en su caso*) en la sede electrónica municipal. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Plan Especial de Reforma Interior por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

TERCERO.- Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Pla, a los efectos de que puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.



**ENTIDAD LOCAL AUTONOMA
DE THARSIS (HUELVA)**

CUARTO.- Requerir la emisión de informe preceptivo de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, y que se relacionan a continuación:

- Servicio de suministro de aguas (Giahsa).
- Servicio de suministro eléctrico (ENDESA)
- Delegación Provincial de Carreteras de Huelva
- Delegación Provincial de Obras Públicas de Huelva

QUINTO.- Solicitar informe *previo preceptivo* por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía durante el trámite de información pública.

SEXTO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por el Plan Especial de Reforma Interior, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo de dos años.

SÉPTIMO. En ausencia de alegaciones o informes distintos de los favorables, tras el período de información pública y audiencia, se entenderá que se produce de forma automática la aprobación provisional.

En Tharsis a 17 de junio de 2020

El Presidente

Fdo. Lorenzo Gómez Volante